



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 21 de septiembre de 2021.

VISTO:

Memorándum N° 153-2021-UE ENSAD/DG que remite el Informe N° 044-2021-UE ENSAD/DA con dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: "**Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.";

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: "**Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica.";

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria. En concordancia con su autonomía cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, y desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 079-2021-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Viceministerial N° 177-2021- MINEDU de fecha 09 de junio de 2021, se aprueba aprobar el Documento Normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”

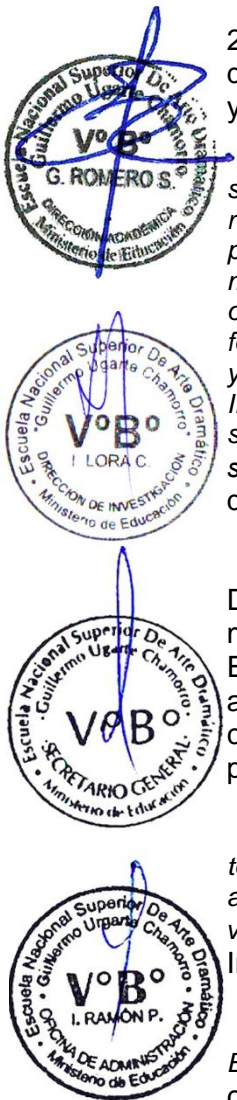
Que, “Las IIEE deben adecuar sus procedimientos para la obtención de grados y títulos, según corresponda, a fin de que sean desarrollados de manera principalmente no presencial o remota. Para ello, deben disponer de las plataformas virtuales o educativas que brinden las garantías para el desarrollo transparente de estos procesos. La institución debe difundir entre los egresados de manera oportuna las opciones a desarrollarse para la obtención de los Grados y Títulos. (presencial o de manera remota). Para la sustentación de tesis, los egresados podrán presentar su solicitud de forma virtual mediante el portal institucional o la plataforma virtual educativa que se destine para ello y continuar con su proceso de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos por el CETPRO, IEST, IES, EEST o ESFA. Dicha solicitud será procesada para la programación de la respectiva sustentación ante un jurado calificador del trabajo de aplicación profesional, tesis o trabajo académico, según corresponda”, según lo señalado en el numeral 8.2.3 – Titulación- del precitado documento normativo;

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad de Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, “La ENSAD realiza investigación de las artes escénicas, específicamente en el marco teatral de su diseño curricular. De este modo, fomenta la producción y la creación intelectual y artística; entendido esto como un proceso permanente de adquisición y producción de conocimientos vinculados a su contexto”, según lo dispuesto por el artículo 14° del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG;

Que, “Para optar el título de Licenciado es requisito indispensable obtener el grado de Bachiller y realizar la sustentación satisfactoria de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”, conforme lo disponen el artículo 27° del precitado Reglamento de Investigación en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, “La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo”, conforme lo señala el artículo 16° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 079-2021-UE ENSAD/DG

Que, la tesis comprendida en el análisis del documento del Visto, fue revisada anticipadamente y se encuentran con informe favorable de la Dirección de Investigación y pase a sustentación por parte de los miembros de su Jurado, siendo la siguiente:

BACHILLER	TÍTULO DE LA TESIS
FOSSA SPINETTA, ANA	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA MEJORAR LA ESCUCHA ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 5° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ALBORADA DEL DISTRITO DE LINCE

Que, con el precitado documento se concluye recomendando tramitar la autorización de la sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, en los términos siguientes:

PROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS (PROPUESTA)

BACHILLER	FECHA	HORA	LUGAR
FOSSA SPINETTA, ANA	24/09/2021	08:30 PM	Plataforma Q10

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2021-UE ENSAD/DG de fecha 20 de agosto de 2021, se designa a los integrantes del Jurado Evaluador de la Tesis correspondiente a la mencionada bachiller por la ENSAD, según detalle siguiente:

EDUCACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO				
JURADO EVALUADOR			BACHILLER	TÍTULO DE LA TESIS
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL		
CALLE BERROCAL, KAREN JOHANA	VASQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	ALZAMORA FLORES, ARMANDO ALEXANDER	FOSSA SPINETTA, ANA	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA MEJORAR LA ESCUCHA ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 5° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ALBORADA DEL DISTRITO DE LINCE

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 079-2021-UE ENSAD/DG

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a los miembros del Jurado Examinador de la Tesis correspondientes a la bachiller por la ENSAD en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, según detalle siguiente:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 079-2021-UE ENSAD/DG

JURADO EVALUADOR			BACHILLERES
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	
CALLE BERROCAL, KAREN JOHANA	VASQUEZ TAFUR, LUIS NELSON	ALZAMORA FLORES, ARMANDO ALEXANDER	FOSSA SPINETTA, ANA

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, la sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo cumplimiento del pago establecido en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017-UE ENSAD/DG, según cuadro siguiente:

BACHILLER	TÍTULO DE LA TESIS
FOSSA SPINETTA, ANA	TALLER DE JUEGO DRAMÁTICO COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA MEJORAR LA ESCUCHA ACTIVA DE LOS ESTUDIANTES DEL 5° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA ALBORADA DEL DISTRITO DE LINCE

Artículo 3°. - El acto de sustentación de la mencionada Tesis se realizará mediante la Plataforma Q10 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

BACHILLER	FECHA	HORA	LUGAR
FOSSA SPINETTA, ANA	24/09/2021	08:30 PM	Plataforma Q10

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración/Área de Tesorería la comunicación oportuna sobre el pago por derecho de sustentación de Tesis establecido en la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2017 UE ENSAD/DG.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 079-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 6°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)